

Acuerdo de la Dirección General de Economía e Industria por el que se declara la admisión definitiva a trámite del Permiso de Investigación denominado "BRUSELAS", N° C-3481-010, para recursos de la sección C) Yesos, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, de 11 cuadrículas mineras afectando a los términos municipales de Chinchón y Morata de Tajuña, promovido por PLADUR GYPSUM, S.A., con NIF A79087987, y se somete a información pública su plan de restauración (Ref.: 14-0167-00094.3/2021).

Con fecha 30 de septiembre de 2021 (ref.: 65/169686.9/21) la entidad PLADUR GYPSUM, S.A. (NIF A79087987) presenta ante la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, actualmente Dirección General de Economía e Industria, solicitud del Permiso de Investigación denominado "BRUSELAS" para recursos de la Sección C) Yesos, de la vigente Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, con una extensión de once (11) cuadrículas mineras cuya superficie afecta a los términos municipales de Chinchón y Morata de Tajuña, delimitadas por las siguientes coordenadas geográficas (datum ETRS89):

VERTICE	LONGITUD (O)	LATITUD (N)
1	3° 26' 20"	40° 13' 00"
2	3° 25' 20"	40° 13' 00"
3	3° 25' 20"	40° 12' 40"
4	3° 25' 00"	40° 12' 40"
5	3° 25' 00"	40° 12' 20"
6	3° 25' 20"	40° 12' 20"
7	3° 25' 20"	40° 12' 00"
8	3° 26' 40"	40° 12' 00"
9	3° 26' 40"	40° 12' 20"
10	3° 26' 20"	40° 12' 20"

La Dirección General de Economía e Industria, en aplicación de los artículos 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, ha acordado declarar la admisión definitiva de dicha solicitud, salvo mejor derecho, correspondiéndole el número C-3481-010 del registro minero, por lo que conforme a la vigente normativa minera se abre el oportuno período de información pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos así como la publicación del anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente hasta el límite de los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 104 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el otorgamiento del permiso de investigación llevará implícita la declaración de utilidad pública a efectos de su inclusión en los apartados 1 y 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por las actividades mineras, se somete a información pública el correspondiente plan de restauración 30 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo antes citado, se informa de los siguientes aspectos:

- Con fecha 29 de noviembre de 2021 (ref.: 75/059038.9/21, 75/059188.9/21 y 75/054857.9/21), el promotor presenta el Proyecto de Investigación; Documento Ambiental y el Plan de Restauración Ambiental del Permiso de Investigación para recursos de la sección C) Yesos denominado "BRUSELAS", N° 3481-010, en los términos municipales de Chinchón y Morata de Tajuña.



- Con fecha 11 de enero de 2022 (ref.: 05/057830.9/22), el promotor presenta el Estudio Económico y Garantías de Viabilidad del Permiso de Investigación para recursos de la sección C) Yesos denominado "BRUSELAS".
- Con fecha 20 de abril de 2022 (ref.: 14/007905.9/22), la Dirección General de Promoción Económica e Industrial da traslado del Plan de Restauración del Espacio Natural del Permiso de Investigación denominado "BRUSELAS", N° 3481-010, al Área de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para que sea informado de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.
- Con fecha 18 de mayo de 2022 (ref.: 45/650635.9/22), el promotor presenta solicitud de incorporación de anexo de localización de sondeos del Permiso de Investigación denominado "BRUSELAS".
- Con fecha 8 de junio de 2022 (ref.: 10/361466.9/22) la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular solicita información adicional sobre el Plan de Restauración examinado.

Tras requerimiento de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial (ref.: 14/011929.9/22), con fechas 3 y 16 de agosto de 2022 y referencias 55/811246.9/22, 55/928591.9/22, 55/928593.9/22 y 55/928640.9/22, el promotor presenta la subsanación del Plan de Restauración Ambiental del Permiso de investigación para recursos de la sección C) Yesos denominado "BRUSELAS".

Con fecha 18 de agosto de 2022 (ref.: 14/017515.9/22) se da traslado de la información solicitada al Área de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Con fecha 30 de marzo de 2026 (ref.: 10/283127.9/26) se reciben informes de la Subdirección General de Impacto Ambiental y de la Unidad de Parques Regionales de la Comunidad de Madrid, en los que, conforme a los efectos del artículo 5.1 de Real Decreto 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se informa favorablemente al Plan de Restauración del Permiso de investigación para recursos de la sección C) Yesos denominado "BRUSELAS", N° C-3481-010, en los términos municipales de Chinchón y Morata de Tajuña.
- Tras requerimiento con fecha 30 de marzo de 2026 (ref.: 45/852511.9/26) han tenido entrada en esta Dirección General los siguientes documentos adaptados en materia de protección de datos: Localización de los sondeos del PI Bruselas, Plan de Restauración y subsanación del mismo con información adicional requerida por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética. Estos documentos son copia exacta de los presentados en fecha 3 y 16 de agosto de 2022 y referencias 55/811246.9/22, 55/928591.9/22, 55/928593.9/22 y 55/928640.9/22, a excepción de los datos personales omitidos en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

El órgano competente para el otorgamiento del permiso de investigación, la autorización del proyecto de investigación y del plan de restauración es la Dirección General de Economía e Industria.

La propuesta de resolución de esta Dirección General al citado plan de restauración tiene fecha 10 de abril de 2026 y referencia 14/014263.9/26.

El proyecto de investigación, plan de restauración, informe de la autoridad ambiental y la propuesta de resolución del citado plan de restauración podrán ser consultados en la página web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/>), dentro de la ficha "*Información pública en materia de Industria y Minas*".

La toma de vista del expediente podrá realizarse durante el período de información pública, en la página relativa a información pública de actividades cuya competencia corresponde a la Dirección General de Economía e Industria, <https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/informacion-publica-materia-industria-minas>, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid



<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica> o en el Área de Minas, C/ Ramírez de Prado, 5 Bis, 28045 Madrid, previa petición de cita en el enlace https://gestiona.madrid.org/CTAC_CITA/dgiem.

Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Economía e Industria (Área de Minas) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

El presente acuerdo tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 15 de abril de 2026.- El Director General de Economía e Industria.- Jaime Martínez Muñoz

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ MUÑOZ JAIME

NMP/JAG/LTG/BBG
3481-010_Admision_definitiva_y_apertura_periodo_IP

